

LA REMISION FISCAL COMO HERRAMIENTA DE JUSTICIA RESTAURATIVA PARA DISMINUIR LA REINCIDENCIA DE INFRACCIONES PENALES

THE FISCAL REMISSION AS A RESTORATIVE JUSTICE TOOL TO REDUCE THE REINCIDENCE OF CRIMINAL INFRACTIONS

Silvia Anet Rojas Plasencia¹

Fecha de recepción: 20 enero 2018

Fecha de aprobación: 26 marzo 2018

DOI: <https://doi.org/10.26495/rtzh1810.125246>

Resumen

La justicia juvenil restaurativa, ha generado un cambio revolucionario en la forma de concebir la justicia para los adolescentes que han infringido la ley penal, que busca la reparación a través de la reeducación y resocialización del adolescente, utilizando los mecanismos de desjudicialización basados en la participación voluntaria del adolescente infractor en programas de orientación, involucrando a la comunidad y a la familia, en casos de ilícitos que no revisten de gravedad. La investigación realizada, tuvo como Objetivo General: Determinar la efectividad de la aplicación de la Remisión Fiscal en la disminución de la reincidencia en infracciones penales en la ciudad de Chiclayo y como objetivos específicos: Realizar un análisis comparativo estadístico entre los casos donde se aplicó la Remisión Fiscal y los casos con sentencia condenatoria en los Juzgados de Familia, Determinar la reincidencia en infracciones penales en los casos en que se ha aplicado la remisión fiscal, efectuar un análisis de los principales factores criminológicos en la aplicación de la remisión como son, tipo de infracción, edad y soporte familiar.

El estudio fue realizado durante los años 2010, 2011 y 2012, en las Cuatro Fiscalías de Familia de Chiclayo y los Cuatro Juzgados de Familia de Chiclayo. El método utilizado fue Inductivo- Deductivo y Analítico, efectuando para ello un análisis comparativo entre los casos donde se aplicó la Remisión Fiscal y los casos que fueron judicializados ante el Poder Judicial, dicho estudio permitió demostrar la hipótesis de trabajo concluyendo que efectivamente, en las carpetas fiscales donde se aplicó esta medida, existe un bajo porcentaje de reincidencia, en contraposición con los casos que fueron judicializados, donde el porcentaje de reincidencia fue mayor.

Palabras clave: *Infracción penal, justicia restaurativa, remisión fiscal, reincidencia, prevención.*

Abstract

Restorative juvenile justice, has generated a revolutionary change in the way of conceiving justice for adolescents who have violated the criminal law, which seeks redress through reeducation and re-socialization of adolescents, using mechanisms of dejudicialization based on participation Volunteer of the offending adolescent in orientation programs, involving the community and the family, in cases of illicit that are not serious. The research carried out, had as a General Objective: Determine the effectiveness of the application of the Fiscal Remission in the reduction of the recidivism in criminal infractions in the city of Chiclayo and as specific objectives: Carry out a statistical comparative analysis between the cases where the Fiscal Remission and the cases with condemnatory sentence in the Family Courts, Determine the recidivism in criminal infractions in the cases in which the fiscal remission has been applied, Carry out an analysis of the main criminological factors in the application of the remission as they are, type of infraction, age and family support.

The study was conducted during the years 2010, 2011 and 2012, at the Four Family Prosecutor's Offices of Chiclayo and the Four Family Courts of Chiclayo. The method used was Inductive-Deductive

1 Magister en Derecho Penal y Ciencias Criminológicas de la Universidad Nacional de Trujillo, Fiscal Provincial de la Tercera Fiscalía Provincial de Familia de Chiclayo- Lambayeque-Perú, silvianet3@yahoo.com.

and Analytical, making a comparative analysis between the cases where the Tax Remission was applied and the cases that were judicialized before the Judicial Power; this study allowed to demonstrate the working hypothesis concluding that in the fiscal folders where this measure was applied, there is a low percentage of recidivism, in contrast to the cases that were prosecuted, where the recidivism percentage was higher.

Keywords: *Criminal infractions, restorative justice, fiscal remission, recidivism, prevention.*

1. Introducción

En el campo de la delincuencia juvenil, por mucho tiempo en el Perú, se impuso el modelo de una justicia retribucionista, basada únicamente en la aplicación de sanciones como respuesta frente a la culpabilidad; la suscripción de la Convención de los Derechos del Niño en Noviembre de 1989, vigente en el Perú, trajo consigo la adecuación de las normas y principios de la Convención a las legislaciones de los países suscriptores, bajo un modelo de justicia juvenil basado llamado “Modelo de responsabilidad”.

Este nuevo modelo, se sustenta en el reconocimiento de la niñez, como una categoría jurídica diferenciada dentro de la humanidad; considera al niño y al adolescente como sujeto pleno de derechos, quien además de gozar de todos los derechos humanos, goza también de derechos específicos acorde a su edad y desarrollo; por eso el adolescente a partir de determinada edad, (en el caso del Perú los 14 años- art. 184 del CNA), responde penalmente de sus actos, pero con un sistema de justicia distinto al de adultos, donde se tienen que observar todos los derechos sustantivos y procesales que le asisten, bajo lo que se denomina una doble garantía basada en el interés superior del niño, este concepto atiende a las causas y efectos del fenómeno delictivo, tanto a la víctima como al culpable, en el contexto de una solución comunitaria basada en la asunción de responsabilidades personales. Al respecto Beloff (2006) señala que en cuanto a la política criminal, se reconocen a las personas menores de dieciocho años todas las garantías que les corresponden a los adultos en los juicios criminales según las constituciones nacionales y los instrumentos internacionales pertinentes, más garantías específicas que corresponden a la condición de personas que están creciendo. Es importante insistir en que en el nuevo sistema la circunstancia de estar creciendo y de merecer protección especial no implica perder la condición de sujeto. Por el contrario, estos sujetos precisamente, por esa circunstancia peculiar, cuentan con algunos derechos extra además de los que tienen todas las personas. Ese es el fundamento, entre otros, de un sistema penal especial.

La Justicia Restaurativa o también llamada Justicia Reparadora, es el modelo que consideramos más apropiado para el tratamiento de los adolescentes en conflicto con la ley penal que han cometido delitos que no revisten de gravedad, entendida ésta no desde los agravantes contemplados en la tipificación penal sino en las circunstancias en que se cometió el delito y que busca reparar el daño causado, atendiendo a las causas sociales, evitando que el adolescente vuelva nuevamente a delinquir y cumpliendo con los fines de prevención de la pena.

Dentro de este modelo de Justicia Restaurativa, la Remisión tanto a nivel fiscal como judicial, aparece como una forma de desjudicialización del proceso; que busca involucrar a personas afectadas por el delito, como una forma de restaurar la armonía social y dar solución al conflicto considerando las necesidades y pretensiones de la víctima y del victimario, es un nuevo enfoque de solución de conflictos que cada vez está logrando más éxito, ante la crisis del sistema de justicia tradicional, una de sus particularidades es que no se centra en la represión del autor del delito, sino que toma en cuenta las necesidades de la víctima y logra que aquel adolescente, que está comenzando a participar en ilícitos no solamente no ingrese en el sistema judicial sino también asuma la responsabilidad de sus actos de una manera consciente e integrada con su entorno familiar y con la víctima.

El objetivo principal del trabajo de investigación fue demostrar la efectividad de la aplicación de la Remisión Fiscal, como un mecanismo de la justicia juvenil restaurativa, en relación a la reincidencia de las infracciones penales, a fin de determinar si este cambio de paradigmas es una forma de mejor abordaje del delito cometido por los adolescentes y un mecanismo efectivo para contrarrestar la delincuencia juvenil, teniendo como objetivos específicos: realizar un análisis comparativo estadístico entre los casos donde se aplicó la Remisión Fiscal y los casos con sentencia condenatoria en los Juzgados de Familia, determinar la reincidencia en infracciones penales en los casos en que se ha aplicado la remisión fiscal y efectuar un análisis de los principales factores criminológicos en la aplicación de la remisión como son, tipo de infracción, edad y soporte familiar.

Se delimitó el siguiente problema de investigación: ¿es la Remisión Fiscal, como herramienta de Justicia Juvenil Restaurativa, un mecanismo eficaz para disminuir la reincidencia en las infracciones a la ley penal? Siendo el objetivo principal validar la hipótesis de trabajo, estableciendo la efectividad de la aplicación de la Remisión Fiscal en la disminución de la reincidencia en infracciones penales en la ciudad de Chiclayo, estudio que lo consideramos de suma importancia, más aún ante el incremento de la delincuencia juvenil y de la percepción de insatisfacción frente a las medidas adoptadas por los operadores de derecho, la sobrecarga laboral de los Juzgados de familia y la poca efectividad de las sentencias condenatorias contra adolescentes infractores, siendo que por el contrario la aplicación de la Remisión por parte de los operadores del derecho, se ha constituido en herramienta fundamental, para la solución de conflictos que no revisten gravedad, eso motivó el interés de conocer la problemática y determinar si efectivamente la aplicación de esta forma de justicia restaurativa, resulta favorable o ha influido en la no reincidencia de los adolescentes sujetos a los programas de orientación.

En este marco si bien existen estudios de la Justicia Juvenil Restaurativa, está ampliando sus límites y se han aplicado dentro de ellos diversas formas también dentro del sistema penal para adultos, no se han establecido el grado de efectividad de la misma.

2. Material y métodos

El estudio fue realizado en las Cuatro Fiscalías Provinciales de Familia y los Cuatro Juzgados Especializados de Familia de la ciudad de Chiclayo, Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque.

Para el estudio se ha considerado como población, todas las carpetas fiscales donde se ha aplicado la Remisión fiscal, durante los años 2010, 2011 y 2012 y los expedientes judiciales donde se dictaron sentencias condenatorias, durante los años 2010,2011 y 2012. La muestra estuvo constituida por un 100% de los datos recabados, que hizo un total de 101 casos carpetas fiscales y 265 sentencias condenatorias.

Los Métodos de recolección de datos utilizados fueron método inductivo – deductivo y método analítico - sintético. Como técnicas para el desarrollo de la investigación se usó la Observación estructurada, Referencias Bibliográficas, Fichaje y Encuesta. En lo que respecta a la recolección de datos se recurrió a los archivos del Ministerio Público, Sistema SIAFT del Ministerio Público, para el registro de denuncias contra adolescentes infractores y a la información proporcionada por la Fundación Terra de Hommes con sede en Chiclayo y del Poder Judicial a través de los Cuatro Juzgados de Familia de Chiclayo. El análisis estadístico de datos recogidos a través de estas técnicas, fueron analizados y comparados por la investigadora. Finalmente, para el procesamiento de datos, se utilizó la tabulación y figuras de datos y análisis e interpretación.

3. Resultados

En tal sentido se presentarán los resultados de la investigación, para lo cual se ha elaborado la presentación de cuadros datos precisos en números y porcentajes, que corresponden al estudio de las Carpetas Fiscales y Sentencias condenatorias, durante los años 2010, 2011 y 2012.

Tabla 1

Remisiones otorgadas por las Fiscalías de Familia de Chiclayo, durante los años 2010,2011 y 2012

| REMISION OTORGADAS EN LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012 | | |
|---|------------|------------|
| | N | % |
| Primera Fiscalía de Familia | 37 | 36,6 |
| Segunda Fiscalía de Familia | 25 | 24,8 |
| Tercera Fiscalía de Familia | 25 | 24,8 |
| Cuarta Fiscalía de Familia | 14 | 13,9 |
| Total | 101 | 100 |

Fuente: Sistema SIAFT Ministerio Público

De las Remisiones otorgadas a nivel de las fiscalías de familia del Distrito Fiscal de Lambayeque, tenemos un total de 101 remisiones otorgadas en los años 2010, 2011 y 2012; de las cuales la mayor cantidad de remisiones fueron otorgadas por la Primera Fiscalía de Familia haciendo un total de 37 Remisiones que porcentualmente ascienden al 36,6%, seguida por la Segunda Fiscalía de Familia con un total de 25 Remisiones al igual que la Tercera Fiscalía de Familia que porcentualmente representan un 24,8% cada una y finalmente la Cuarta Fiscalía de Familia con un total de 14 Remisiones otorgadas, que en porcentaje representan un 13,9% de manera individual.

Tabla 2

Edades de los infractores a los que se les concedió la Remisión Fiscal durante los años 2010,2011 y 2012

| EDADES DE INFRACTORES QUE SE LES CONCEDIO LA REMISION AÑOS 2010, 2011 Y 2012 | | |
|---|------------|------------|
| | n | % |
| 14 años | 1 | 0,9 |
| 15 años | 9 | 8,7 |
| 16 años | 1 | 0,7 |
| 17 años | 0 | 9,7 |
| Total | 101 | 100 |

Fuente: Investigación realizada por la autora

De las Remisiones otorgadas a nivel de las fiscalías de familia del Distrito Fiscal de Lambayeque, tenemos un total de 101 remisiones otorgadas en los años 2010, 2011 y 2012; de las cuales la mayor cantidad de remisiones se otorgó a menores de 16 años de edad con un total de 31 Remisiones que porcentualmente ascienden al 30,7%; seguida por menores de 17 años con un total de 30 Remisiones que porcentualmente es 29,7%; luego a menores de 15 años con un total de 29 Remisiones, que en porcentaje representan un 28,7% y finalmente a menores de

14 años, con un total de 11 Remisiones, que porcentualmente asciende al 10,9%.

Tabla 3

Situación familiar de los adolescentes a quienes se les otorgó la remisión en las Fiscalías de Familia de Chiclayo en los años 2010, 2011 y 2012

| SITUACIÓN FAMILIAR DE LOS ADOLESCENTES CON REMISIÓN AÑOS 2010, 2011 y 2012 | n | % |
|---|------------|------------|
| Con soporte familiar | 84 | 83.2 |
| Sin soporte familiar | 17 | 16.8 |
| Total | 101 | 100 |

Fuente: Investigación realizada por la autora.

De la situación familiar de los adolescentes que se les brindo la remisión a nivel de las Fiscalías de familia del Distrito Fiscal de Lambayeque, tenemos un total de 101 adolescentes a quienes se les brindo las remisiones otorgadas en los años 2010, 2011 y 2012, de los cuales 84 de ellos se encuentran con soporte familiar, que porcentualmente asciende al 83,2% y 17 adolescentes se encuentran sin soporte familiar estando expresado en el 16,8%.

Tabla 4

Procesos resueltos a nivel judicial durante los años 2010,2011 y 2012

| PROCESOS RESUELTOS A NIVEL JUDICIAL AÑOS 2010, 2011 y 2012 | n | % |
|---|------------|------------|
| Con sentencia condenatoria | 255 | 42.3 |
| Con sentencia absolutoria | 116 | 19.2 |
| Sobreseimiento | 82 | 13.6 |
| Otros | 150 | 24.9 |
| Total | 603 | 100 |

Fuente: Investigación realizada por la autora.

De los procesos resueltos a nivel judicial en los años 2010, 2011 y 2012, de un total de 603 procesos; tenemos que 255 procesos se resolvieron mediante sentencia condenatoria, que representan un 42,3%; 150 procesos se optaron por otro tipo de solución, que porcentualmente es un 24,9%; 116 procesos se resolvieron con sentencia absolutoria, haciendo un porcentaje de 19,2 y por ultimo 82 procesos se resolvió con sobreseimiento, equivalente al 13,6% del total de procesos resueltos.

Tabla 5

Edades de los infractores sentenciados correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012.

| EDADES DE INFRACTORES SENTENCIADOS AÑOS 2010, 2011 y 2012 | N | % |
|--|------------|------------|
| 14 años | 42 | 16.5 |
| 15 años | 50 | 19.6 |
| 16 años | 70 | 27.5 |
| 17 años | 93 | 36.5 |
| Total | 255 | 100 |

Fuente: Investigación realizada por la autora.

De las edades de los infractores sentenciados en los años 2010, 2011 y 2012, se tiene que de un total de 255 infractores sentenciados; se obtuvo que 90 infractores sentenciados tienen 17 años de edad, representan el 36,5%; 70 infractores sentenciados ostentan la edad de 16 años, haciendo un total de 27,5%; 50 infractores sentenciados son de 15 años de edad, que porcentualmente equivale a un 19,6% y por último tenemos que 42 infractores sentenciados tienen 14 años de edad, que en porcentaje es un 16,5%.

Tabla 6

Situación actual de los adolescentes con procesos resueltos a nivel judicial

| SITUACIÓN FAMILIAR DE LOS ADOLESCENTES CON PROCESOS RESUELTOS A NIVEL JUDICIAL AÑOS 2010, 2011 y 2012 | n | % |
|--|------------|------------|
| Con soporte familiar | 131 | 51.4 |
| Sin soporte familiar | 124 | 48.6 |
| Total | 255 | 100 |

Fuente: Investigación realizada por la autora.

De la situación familiar de los adolescentes con procesos resueltos a nivel judicial en los años 2010, 2011 y 2012, tenemos que de un total de 255 de adolescente con proceso resueltos, 131 adolescentes se encuentran con soporte familiar, representando un 51,4% y 124 adolescentes se encuentran sin soporte familiar, haciendo un porcentaje de 48,6%.

Tabla 7

Cifras de reincidencia de infractores con Remisión y con proceso judicial concluido en los años 2010, 2011 y 2012.

| REINCIDENCIA DE INFRACTORES CON REMISION Y CON PROCESO JUDICIAL CONCLUIDO AÑOS 2010, 2011 Y 2012 | n | % |
|---|-----------|------------|
| Reincidentes con remisión | 10 | 18.2 |
| Reincidentes con proceso judicial concluido | 45 | 81.8 |
| Total | 55 | 100 |

Fuente: Investigación realizada por la autora.

De la reincidencia de infractores con remisión y con proceso judicial concluido en los años 2010, 2011 y 2012 tenemos que de un total de 55 infractores; 45 de ellos son reincidentes con proceso judicial concluido, haciendo un porcentaje de 81,8% y 10 infractores son reincidentes con remisión, haciendo porcentualmente un 18,2%.

4. Discusion

De los resultados, se puede apreciar que: Al efectuarse al análisis comparativo entre las carpetas fiscales donde se aplicó la Remisión Fiscal durante los años 2010, 2011 y 2012 y las sentencias condenatorias emitidas por los Juzgados de Familia de Chiclayo en el mismo periodo, la cantidad de adolescentes que reincidieron en la comisión de ilícitos fue menor para los casos donde los adolescentes siguieron Programas de Orientación (Remisión Fiscal) constituyendo solo el 23% de reincidentes en contraposición con el 77% del total de la muestra que se presentaron a nivel judicial.

A pesar de que efectivamente se presentaron algunos casos de reincidencia, este porcentaje es mínimo, en tal sentido coincidimos con la tesis de Mayorga (2009) que concluye que el sistema penal juvenil mediante la incorporación de principios restaurativos resulta útil y viable, ya que permite la materialización del sistema de protección integral a favor de las personas menores, la mejora en el manejo de conductas delictivas y una verdadera participación de la víctima, así como la reinserción social del victimario, además de favorecer al descongestionamiento del sistema y la reducción de la mora judicial y fortalecimiento institucional.

En el mismo sentido Zerh (2007) ha sostenido que si bien la justicia restaurativa no es una estrategia diseñada para bajar las tasas de reincidencia delictiva; la reducción de la tasa de reincidencia, es un sub producto de ello.

La Justicia restaurativa busca disminuir la aplicación de las penas formalmente establecidas por el Derecho Penal, es decir, busca una mínima intervención punitiva, facilitando la reinserción de la persona menor de edad a la sociedad como una persona responsable de sus actos, permitiéndole a su vez, corregir su conducta y resarcir el daño ocasionado tanto a la víctima como a la comunidad en general y propiciando la reducción de la reincidencia en la comisión de delitos por parte de aquellos jóvenes que han participado en una reunión restaurativa, asumiendo responsabilidad, sobre el perjuicio causado por su conducta delictiva y que asumiendo el compromiso de resarcir el daño.

Por otro lado respecto al análisis de las principales factores criminógenos que se encuentran presentes en la valoración de un caso, para la aplicación de la Remisión por parte del Fiscal, tenemos que se ha llegado a determinar que el mayor porcentaje de infracciones penales lo cometen adolescente entre las edades de 16 y 17 años, los ilícitos más frecuentes son los delitos contra el patrimonio, ligados frecuentemente a las condiciones socioeconómicas y el estrato social del cual provienen los infractores y que en concordancia con la opinión de Serrano (1989) señala que los niños y jóvenes pertenecientes a clases sociales bajas, tienen una tasa más alta de delincuencia que los pertenecientes a las clases media y alta.

En el estudio realizado se ha llegado a determinar que durante los años 2010, 2011 y 2012 existió una baja aplicación de la Remisión a nivel fiscal; no obstante existir un marco legal idóneo, las razones podrían ser materia de una investigación posterior, considerando los beneficios que esta figura concede a la administración de justicia y a los fines de prevención del delito.

5. Conclusiones

El Modelo Garantista basado en la Protección Integral está sustentado en el reconocimiento del adolescente como sujeto de derechos y considera el enfoque restaurativo como una forma de solución a los conflictos de la delincuencia juvenil, responsabilizando al adolescente con la comunidad, a fin de restaurar el vínculo con ésta y dando participación activa a la víctima en dicho proceso restaurativo.

Se ha validado la hipótesis de trabajo en la medida que la aplicación de la Remisión Fiscal, como herramienta de la justicia juvenil restaurativa, es un mecanismo efectivo a fin de evitar la comisión de nuevos hechos delictivos en adolescentes (reincidencia) ello si tenemos en cuenta que de acuerdo a la presente investigación un 82% de los adolescentes a quienes se les concedió la remisión no volvieron a delinquir.

En el estudio realizado se ha llegado a determinar que durante los años 2010, 2011 y 2012 se registraron en las Fiscalías de Familia, un total de 1152 denuncias por la comisión de actos

infractores, de las cuales casi el 10% se aplicó la remisión fiscal; no obstante existir un marco legal idóneo, el porcentaje de aplicación de la remisión fiscal es bajo, las razones podrían ser materia de una investigación posterior, pero ello no obsta a precisar que corresponde al operador jurídico, la capacitación en los beneficios y bondades que implica la incorporación de los principios restaurativos a la labor fiscal, principalmente en los delitos que no revisten de gravedad y se debe propender a la difusión entre la población, para un cambio de mentalidad, netamente conflictiva en la búsqueda de soluciones pacíficas a la problemática.

La justicia juvenil restaurativa promueve la desjudicialización a través de una pluralidad de medidas alternativas a la privación de libertad, así como a la reparación a la víctima del ilícito y la restauración de la paz social con el servicio comunitario, sin desatender a los derechos del adolescente infractor.

Se ha determinado que el ilícito de mayor comisión por parte de los adolescentes son los delitos contra el Patrimonio, que las edades de comisión de hechos ilícitos predominante es de 16 a 17 años, los casos que se judicializan son en su mayoría casos de robo agravado, violación de la libertad sexual, los adolescentes a quienes se les concedió la remisión fiscal, tiene entre 16 a 17 años de edad, cuentan con soporte familiar y han cometido en su mayoría ilícitos contra el patrimonio.

En el Perú, se viene implementando la Remisión Fiscal, contemplada en el art. 206 del Código de los Niños y Adolescentes como modelo de justicia alterna y distinta dentro de las facultades del Fiscal de Familia, que busca la reinserción del adolescente en la sociedad, con la reparación a la víctima en aras de lograr la paz social.

6. Recomendaciones

Considerando que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que un sistema de justicia juvenil, que este orientado solamente a criterios retributivos y no tome en cuenta la prevención y fomento de oportunidades para una efectiva reinserción social, es incompatible con los estándares internacionales en materia de protección de los derechos humanos de los niños y adolescentes, resulta apropiado el establecimiento de medidas alternativa a la judicialización de tal forma que se fomente el desarrollo de la personalidad en el adolescente infractor y su reintegración en la sociedad.

La existencia de procesos alternos a la judicialización, como lo es la Remisión Fiscal, ha logrado alcanzar resultados positivos en la lucha contra la reincidencia de los ilícitos cometidos por adolescentes y constituye una forma de prevención aplicable a la política de seguridad ciudadana, en tal sentido debe ser incluida como política del Estado en la prevención de la criminalidad.

El Ministerio Público debe diseñar y poner en funcionamiento dentro de sus planes y programas de prevención estratégica del delito, la aplicación de la Remisión Fiscal, para tal efecto debe implementar en todos los Distritos Fiscales, los Equipos Multidisciplinarios, que coadyuven a la labor del fiscal de familia, con la capacitación respectiva a los operadores de justicia.

Se debe propiciar el trabajo interinstitucional con enfoque multidisciplinario y restaurativo con otras Instituciones tanto del sector Público como Privado, a fin de enfrentar el fenómeno de la delincuencia de manera conjunta, de manera que el unir esfuerzos, no implique una duplicidad de funciones, sino que el fin y los objetivos sean la coordinación en la ejecución de políticas tendientes a la persecución del delito y la participación de la comunidad y de la familia, cuando se trata el fenómeno de la delincuencia juvenil.

La creación de mecanismos de inserción laboral en los adolescentes que han cometido alguna infracción a la ley penal, considerando que los problemas como el desempleo, la deserción escolar, la drogadicción, entre otros, influyen en la comisión de actos infractores, por ello el Estado debe propiciar a la búsqueda de mecanismos que permitan el desarrollo de actividades productivas en los adolescentes, donde debe existir un compromiso por parte del Estado, a través de los Ministerios de Educación, Salud y Trabajo, para de esta manera dar cumplimiento a una de las Recomendaciones del PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), que estableció que abarcar una política tendiente a su educación, resocialización es considerar a los adolescentes como sujetos de derechos y no como simples grupos de riesgo.

7. Referencias

- Bacigalupo, E. (1985). *Principios de Derecho Penal*. España: Akal.
- Beloff, M. (1999). Modelo de la protección integral de los derechos del niño y de la situación irregular. *Revista Justicia y Derechos del Niño UNICEF*. (volumen 01), pp.9-21.
- Beloff, M. (2000). Responsabilidad penal juvenil y derechos humanos. *Revista Justicia y Derechos del Niño UNICEF*. (volumen 02), pp.77-89.
- Beloff, M. (2001). Algunas confusiones en torno a las consecuencias jurídicas de la conducta transgresora de la ley penal en los nuevos sistemas de justicia latinoamericanos. *Revista Justicia y Derechos del Niño UNICEF*. (volumen 03), pp.9-36.
- Beloff, M. (2006). Los nuevos sistemas de justicia juvenil en América Latina. *Revista Justicia y Derechos del Niño UNICEF*. pp.9-50.
- Bernal, F. (2006). Justicia Restaurativa en Costa Rica Acercamientos Teóricos y Prácticos. [Justicia Restaurativa en lo Educativo y Comunitario]. *Revista I Congreso de Justicia Restaurativa*. pp.257-273.
- Braithwaite, J. (2003). Justicia Restaurativa y Proceso Penal- Garantías Procesales: Límites y Posibilidades. *Restorative Justice and a better future*. pp.88-101.
- Bustos, J. (1999). *Antijuricidad y Causas de Justificación en el nuevo Código Penal: Presupuestos y Fundamentos*. Granada. (s.n).
- Chunga, F. (2012). *Los Derechos del niño, niña y adolescente y su protección en los derechos humanos*. Lima: Grijley.
- Cillero, M. (2000). Adolescentes y sistema penal: proposiciones desde la Convención sobre los Derechos del Niño. *Revista Justicia y Derechos del Niño UNICEF*. (volumen 2), pp.101-138.
- Cillero, M. (2001). Nulla poena sine culpa.. *Revista Justicia y Derechos del Niño UNICEF*. (volumen 3), pp.65-75.
- Cillero, M. (2006). Comentario a la ley de responsabilidad penal de adolescentes. *Revista Justicia y Derechos del Niño UNICEF*. pp.104-112.
- Couso, J. (2006) Principio educativo y resocialización en el derecho penal juvenil. *Revista Justicia y Derechos del Niño UNICEF*. pp.51-64.

- De Mersmaecker, V. (2009). Enfocándose en la imagen de la víctima del crimen. *Revista justicia para crecer. (volumen 13)*, pp.28-33.
- Deus, A. (2006). El proceso penal juvenil en el Uruguay a partir del Código de la Niñez y la Adolescencia. *Revista Justicia y Derechos del Niño UNICEF*, pp.65-103.
- Farrington, D. (1992). *Implicaciones de la investigación sobre carreras delictivas para la prevención de la delincuencia en la reeducación del delincuente juvenil*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Garófalo, R. (2004). *El delito como fenómeno social*. España: Analecta.
- Kemelmajer, A. (2004). *Justicia Restaurativa*. Argentina: Rubinzal-Culzoni.
- Kliksberg, B. (2009). Inseguridad ciudadana. El paso previo: superar un debate simplificado limitado a lo sancionatorio. *Revista justicia para crecer. (volumen 13)*, pp.14-18.
- Lombardi, G. (2009). La violencia familiar: raíz de la conducta antisocial. *Revista justicia para crecer. (volumen 13)*, pp.4-6.
- Meléndez, Felipe. (1991). *Consideraciones criminológicas en materia de estupefacientes*. Madrid: Dykinson.
- Otero, J. (1994). *Delincuencia y droga: concepto, medida y estado actual del conocimiento*. Madrid: Eudema.
- Pali, B. (2009). Medios de comunicación y justicia restaurativa. *Revista justicia para crecer. (volumen 13)*, pp.20-27.
- Platt, A. (2001). *Los "Salvadores del Niño" o la Invención de la Delincuencia* (4ta edición). México. (s.n)
- Prado, V. (2000). *Las Consecuencias jurídicas del delito en el Perú*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Ramón, A. (2007). *Comentarios al Nuevo Sistema de Responsabilidad penal para adolescentes*. Colombia: Doctrina y Ley.
- Schneider, H. (1994). *Naturaleza y manifestaciones de la delincuencia infantil y juvenil*. Madrid. (s.n).
- Schmitz, J. (2009). Proyecto de Justicia Juvenil Restaurativa en el Perú. *Revista justicia para crecer. (volumen 13)*, pp.6-12.
- Serrano, A. (1989). *Pobreza y Delito*. España: Albacete.
- Trépanier, J. (1995). *Los jóvenes delincuentes y sus familias*. Argentina: Depalma.
- Vásquez, C. (2003). *Delincuencia Juvenil: Consideraciones Penales y Criminológicas*. España: Colex.
- Zehr, H. (2007). *El pequeño libro de la Justicia Restaurativa*. Paraguay: copyright.